

COBAEH/DRMSG-AD/14/2024/CONV-1

Convenio modificatorio al contrato número **COBAEH/DRMSG-AD/14/2024** de **Servicio de arrendamiento de 11 equipos multifuncionales**, que celebran por una parte el **COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO** representada por el **C. RUBÉN LÓPEZ VALDEZ**, en lo sucesivo **"EL ORGANISMO"** y por otra parte **Sistemas Digitales Impresionantes S.A De C.V.** Representado por el **C. Carlos Gudiño Monroy** en su carácter de **Administrador Único**, en adelante **"EL PROVEEDOR"** asimismo cuando actúen de forma conjunta se les denominara como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- Con fecha **01 de marzo del 2024** **"LAS PARTES"** celebraron el contrato número **COBAEH/DRMSG-AD/14/2024**, cuyo objeto es el **Servicio de arrendamiento de 11 equipos multifuncionales**, al cual en lo sucesivo se denominará como **"EL CONTRATO"**.
- **"LAS PARTES"** convinieron en que dicho instrumento jurídico podría ser modificado a través del convenio modificatorio firmado por las partes en términos de la cláusula **décima tercera** de **"EL CONTRATO"**
- En la **cláusula segunda** de **"EL CONTRATO"** principal se establece lo siguiente:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$293,103.45 (Doscientos noventa y tres mil ciento tres pesos 45/100 M.N.)** más la cantidad de **\$46,896.55 (Cuarenta y seis mil ochocientos noventa y seis pesos 55/100 M.N.)** equivalente al 16% del Impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$340,000.00 (Trescientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
323002	1.00	Servicio	Kyocera Task Alfa 406ci	\$ 293,103.45	\$ 293,103.45
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Ecosys M3145idn		

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Mita Task Alfa 3552ci		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub 658e		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Task Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Tasl Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub c224e		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Ecosys M3145idn		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Tasl Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub c3350i		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub 458e		
				Subtotal	\$293,103.45
				IVA	\$46,896.55
				Total	\$340,000.00

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

- En la cláusula séptima de "EL CONTRATO" principal se establece lo siguiente:

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de marzo de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL CONTRATANTE"



I.1.- Que el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** es un Organismo Público Descentralizado de Gobierno del Estado, creado por el decreto número 16 de la H. LII Legislatura del Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido el 7 de septiembre de 1984 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de septiembre de 1984, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo tanto le son aplicables las normas y disposiciones legales de la Administración Pública Federal y del Estado de Hidalgo.

I.2.- Que se encuentra representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de Director General del **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, esto de acuerdo al nombramiento expedido por el **Licenciado Julio Ramón Menchaca Salazar**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha **01 de octubre de 2022** con fundamento en la fracción I del artículo 17 de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

I.3.- Que para los efectos legales a que haya lugar, señala como domicilio el ubicado en Circuito **Ex Hacienda de La Concepción, Lote 17 San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca Hidalgo, C.P. 42160.**

I.4.- Que se encuentra inscrito en el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número: **CBE840902MQ5.**

I.5.- La **C. Estefanía Aguilar Castro**, Directora de Administración y Finanzas interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA ADMINISTRATIVA"** y **"EL CONTRATANTE"** del mismo, conforme a sus funciones establecidas en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El **C. Daniel Adalberto Quintero González Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, interviene en la celebración del presente convenio como **"ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA"** de conformidad con el artículo 3°, fracción II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.- DECLARA "EL CONTRATADO"

II.1 Que es una empresa moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas como lo demuestra con el **Acta constitutiva número 64,529 sesenta y cuatro mil quinientos veintinueve de fecha 31 de enero 2004 otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Arriaga Paz, Notario Público Número Uno con ejercicio en Pachuca**

de Soto, Estado de Hidalgo y cuya razón social era “**Servicio Técnico de Hidalgo, S.A. de C.V.**”

II.2 Mediante el acta pública número **95,780 noventa y cinco mil setecientos ochenta de fecha 15 de abril del 2021 ante la fe del Licenciado Alberto Arriaga Ramirez notario publico numero Uno en ejercicio de Pachuca de Soto estado de Hidalgo** se protocolizó el acta de asamblea general extraordinaria en donde se realiza el cambio de denominación social a “**Sistemas Digitales Impresionantes**”.

II.3 Que de acuerdo con lo establecido, el **C. Carlos Gudiño Monroy** en su carácter de **Administrador único** tiene facultades para suscribir el presente instrumento legal de conformidad con la **Acta constitutiva número 93,222 Noventa y tres mil doscientos veintidós de fecha 28 de noviembre del 2018 otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Arriaga Paz Notario Público Número Uno con ejercicio en Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no han sido revocadas, modificadas ni restringidas de forma alguna.

II.4 Que el **C. Carlos Gudiño Monroy** se identifica en este acto con credencial para votar INE con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Nacional Electoral.

II.5 Que se encuentra debidamente inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes **STH040131R20** como lo acredita con Cédula de Identificación Fiscal **14110241251** y, está facultada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la prestación del servicio que refiere este contrato.

II.6 Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes respecto del objeto del servicio referido en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter Federal como Estatal aplicables a esta operación.

II.7 Que señala como domicilio fiscal el ubicado en **Carretera Estatal Pachuca Tulancingo, 105 A Y B, Boulevares de San Francisco, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42070.**

III.- DE “LAS PARTES”

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo manifiestan conocer el alcance y contenido del presente convenio por lo cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

III.2.- Quedan sin modificaciones las declaraciones asentadas en "EL CONTRATO".

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO: El presente convenio tiene como objeto modificar la cláusula **SEGUNDA** y **SÉPTIMA** de "EL CONTRATO" principal, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL ORGANISMO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de **\$351,724.14 (Trescientos cincuenta y unos mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)** más la cantidad de **\$56,275.86 (Cincuenta y seis mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)** equivalente al 16% del Impuesto al valor agregado, dando un monto total de **\$408,000.00 (Cuatrocientos ocho mil pesos 00/100 M.N.)**.

Partida	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Costo Unitario	Monto
323002	1.00	Servicio	Kyocera Task Alfa 406ci	\$351,724.14	\$351,724.14
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Ecosys M3145idn		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Mita Task Alfa 3552ci		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub 658e		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Task Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Tasl Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub c224e		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Ecosys M3145idn		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Tasl Alfa 406ci		
323002	1.00	Servicio	1 Kyocera Tasl Alfa 406ci		

323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub c3350i		
323002	1.00	Servicio	1 Konica Minolta Bizhub 458e		
				Subtotal	\$351,724.14
				IVA	\$56,275.86
				Total	\$408,000.00

Los precios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza y no habrá escalatoria alguna, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos del servicio que requiere "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar costo extra alguno, ya que los precios serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

SÉPTIMA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 01 de marzo de 2024 al 28 de febrero de 2025.

SEGUNDA. - SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" Están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente convenio modificatorio, subsisten todas y cada una de las declaraciones y cláusulas contenidas en el contrato principal número **COBAEH/DRMSG-AD/14/2024** de fecha 01 de marzo del 2024.

TERCERA. - INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL. "LAS PARTES" convienen que el presente convenio modificatorio se incorpore al contrato principal suscrito en fecha 01 de marzo de 2024, para que forme parte integral del mismo.

CUARTA. - VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATADO" reconocen que, en la celebración y redacción del presente convenio modificatorio, no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

QUINTA - VIGENCIA. El presente instrumento surte efectos a partir de su firma y subsistirá durante la vigencia que establece "EL CONTRATO" principal.

SEXTA- JURISDICCIÓN. En caso de controversia, "LAS PARTES" se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del Distrito Judicial de la Ciudad de Pachuca de Soto, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que ratifican y firman por duplicado el **día 19 de diciembre del 2024.**

EL CONTRATANTE



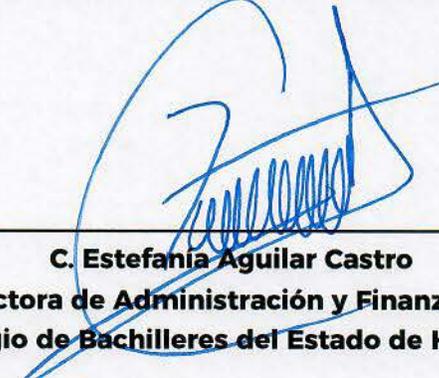
C. Rubén López Valdez
Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo.

EL CONTRATADO



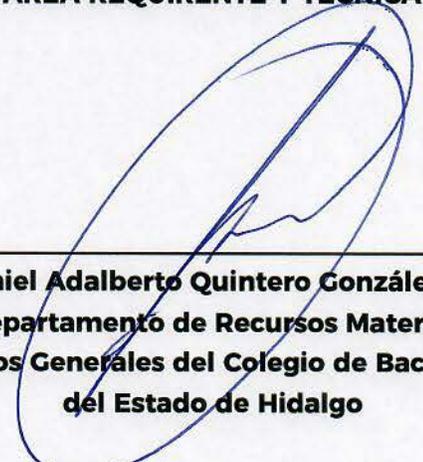
C. Carlos Gudiño Monroy
Administrador Único de Sistemas Digitales Impresionantes S.A De C.V.

“ÁREA ADMINISTRATIVA Y CONTRATANTE”



C. Estefanía Aguilar Castro
Directora de Administración y Finanzas del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

“ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA”



C. Daniel Adalberto Quintero González Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo

Última hoja del Convenio modificatorio al contrato principal número **COBAEH/DRMSG-AD/14/2024** del **Servicio de arrendamiento de 11 equipos multifuncionales**, que celebran por una parte el **Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo**, representado por el **C. Rubén López Valdez**, en su carácter de **Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo** y por la otra **Sistemas Digitales Impresionantes S.A de C.V.** Representado por el **C. Carlos Gudiño Monroy** en su carácter de **Administrador Único.**